



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo Cultura y Deporte  
Delegación Territorial de Almería

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS (CUEVAS DE ALMANZORA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 275891

**Localidad:** Almería

**Código CPV:** 90910000-9 Servicio de limpieza

**Procedimiento:** SERVICIO

**Partida presupuestaria:** 1600030406 G/ 45B/ 227.00 /04 01

**Presupuesto Base De Licitación:** € 7.366,46 €

**Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido):** 8.913,42 €

**Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido):** 11.575,87 €

**Periodo De Ejecución:** Del 1 de julio de 2024 hasta 31 de marzo de 2026.

**Centro Gestor:** Conjunto Arqueológico de Villaricos (Cuevas de Almanzora) 1600030406

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Enclave Arqueológico Villaricos en Cuevas de Almanzora conforma un yacimiento muy complejo donde hay que distinguir diferentes núcleos de entre los que destaca: la antigua fundación fenicia y púnica ubicada en el sector noreste, que en la actualidad se halla, en parte, bajo el núcleo de Villaricos, y el área de necrópolis, al norte de los asentamientos fenicios y púnicos, que cuentan con una amplia extensión espacial y cronológica, dado que las tumbas más antiguas se remontan al siglo VII a.C., representadas por tumbas monumentales/hipogeos excavadas en la roca.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de limpieza durante el periodo de ejecución arriba indicado, en el Enclave Arqueológico de Villaricos, sito en la Carretera de Garrucha a Águilas, Cuevas de Almanzora, 04616.

La prestación del servicio se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo necesario la prestación del servicio de limpieza por un total de 252 horas/año en el periodo 2024 - 2026 ( 441 h totales)

Para la realización de este servicio se observará lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2022-2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 227 de fecha 25 de noviembre de 2022.

El presente PPT tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria del presente contrato, denominado limpieza en el Enclave Arqueológico de Villaricos, cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 - Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitadores tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y aquel que resultase adjudicatario acreditará su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

## 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 21 meses prorrogable por otros 12 meses como máximo, siendo el inicio de ejecución del contrato el día 1 julio de 2024.

## 3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas, en particular en dorsos lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.
- Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2022-2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 227 de fecha 25 de noviembre de 2022.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



. Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022, y BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020).

-. Orden de 4 de noviembre de 2016, por el que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación.

#### **4.- DENOMINACIONES CONVENIDAS**

En el presente Pliego las siguientes expresiones tendrán el significado que se expone:

- Responsable del contrato. De acuerdo con el artículo 62.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la persona a la que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

- Responsable de equipo. Cuando la estructura del servicio esté formada por más de un trabajador realizará las funciones de coordinación entre los turnos y será el interlocutor entre el responsable del contrato, el limpiador/a y la empresa de adjudicataria.

- Limpiador/a. Persona que prestará sus servicios conforme a las indicaciones incluidas en el presente PPT y demás normas laborales y/o sectoriales que sean de aplicación.

- Festivos de Apertura. Todos los días festivos que no tengan la consideración de “Festivos de Cierre”.

- Festivos de cierre. Los días 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.

#### **5- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes.

Respecto al Servicio de limpieza se realizará previa a la apertura del Enclave durante los días de apertura, de 9:00 h a 10:00 h.

Total de horas del servicio de limpieza: 252 h.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. HORARIO

Respecto al horario de apertura del Enclave arqueológico de Villaricos indicar que permanecerá cerrado los días: 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.

La apertura de festivos podrá verse modificada.

El horario de apertura del Enclave será:

### **1 de enero a 31 de mayo:**

Miércoles a Domingo: 10:00 h. a 14:00 h.

### **1 de junio a 31 de agosto:**

Miércoles a Sábados: 10:00 h. a 12:00 h. y 18:30 a 20:30 h.

Domingos: 10:00 h a 12:00 h.

### **1 de septiembre a 31 de diciembre**

Miércoles a Domingo: 10:00 h. a 14:00 h.

Número total de horas de limpieza: 252 horas anuales

## 7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas del contrato.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

### **7.a.- Materiales, maquinarias y útiles**

Todos los productos de limpieza serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabón de manos, papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, productos de limpieza adecuados, etc).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **7.b.- Uniformidad y elementos de protección.**

Será obligación del adjudicatario del contrato uniformar e identificar al personal correctamente.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, y con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

### **7.1 PERSONAL Y SUBROGACIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesaria para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato.

El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T, vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para llevar un control efectivo de horas realizadas, la empresa facilitará a todo su personal partes de trabajo que se emitirán por duplicado para que los empleados del contratista hagan llegar una copia a la empresa y otra al Responsable del Contrato. En estos partes se reflejarán como mínimo, nombre del empleado, fecha, hora de entrada y salida, tareas realizadas (en especial las ocasionales) y firma del empleado.

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves ó muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

Según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de Edificios y Locales de Almería, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en esta sede y quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social.

Actualmente presta el servicio de las citadas instalaciones del edificio la empresa TERGEO S.C.A. con CIF F19658418 con la presencia en el Enclave de Villaricos del siguiente personal (\*):

NÚM.	NOMBRE	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO	COTIZ. EMPRESARIAL
1	JMGG	12/01/2022	230	66,66 %	817,71 €	283,86 €

(\*) Los datos del trabajador se corresponden con las horas de limpieza y del control de acceso.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 8.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del Servicio, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, llevará el seguimiento y control de la prestación del servicio, (así como las previstas en el artículo 62 de la LCSP) y realizará un informe mensual de la revisión previo a la factura. La empresa facilitará el nombre, apellidos y datos de contacto de la persona que deba efectuar la inspección con el fin de resolver cualquier incidencia.

La empresa deberá entregar un cuadrante al inicio del contrato, de carácter mensual, con los trabajos previstos, al responsable del contrato y a sus empleados que deberán marcar diariamente las tareas realizadas.

El responsable del contrato podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo, así como podrá requerir reunión en la sede del Enclave Arqueológico de Villaricos con el representante de la empresa para aclarar aspectos del presente contrato y sobre su desempeño.

#### 9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales será la responsable del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

En Almería a fecha de firma electrónica

Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw36WM50y3N38v6sKumvW0JV5VF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	